



00199/17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 ABR 2017

VISTO, el expediente N° 92/17 de fecha 09 de Febrero de 2017, la Disposición de Secretaría de Administración N° 0002/17 de fecha 13 de Febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 04/17 cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento para la Lic. en Enfermería", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Tecnología Educativa SA; Química Córdoba SA; Servicios Arm SA y Cáceres Miguel Ángel;

Que, correspondería declararse desiertos los renglones 7, 8 y 11 por no haberse recibido ofertas para los ítems allí requeridos;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe de la Dirección de Compras, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 04/17, en los renglones 1, 6, 9 y 10 a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un importe total de Pesos Nueve Mil Veinte (\$ 9.020,00), en los renglones 2, 3, 4, 5, 12 y 13 a la firma Química Córdoba SA (CUIT N° 33-57611332-9) por un importe total de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100 (\$ 2.181,75) y en el renglón 14 a la firma Tecnología Educativa SA (CUIT N° 33-68899552-9) por un importe total de Pesos Dieciocho Mil Setenta y Dos (\$ 18.072,00) por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00199 / 17

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 04/17 referente a la "Compra de Insumos y Equipamiento para la Lic. en Enfermería", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 04/17, en los renglones 1, 6, 9 y 10 a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un importe total de Pesos Nueve Mil Veinte (\$ 9.020,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 04/17, en los renglones 2, 3, 4, 5, 12 y 13 a la firma Química Córdoba SA (CUIT N° 33-57611332-9) por un importe total de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100 (\$ 2.181,75).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 04/17, en el renglón 14 a la firma Tecnología Educativa SA (CUIT N° 33-68899552-9) por un importe total de Pesos Dieciocho Mil Setenta y Dos (\$ 18.072,00).

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones 7, 8 y 11 por no haberse recibido ofertas para los ítems allí requeridos.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 3-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.21.2.0.0.0.1.21.3.4 y 12.02.05.03.00.21.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 10-20 Partida Presupuestaria 16.03.03.04.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús